



Ayuntamiento de ALBETA (Zaragoza)

Plaza Alcalde Tabuenca Baya, 1- Teléfono y Fax 976 852430 -
50549 ALBETA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MARZO DE 2024.

En Albeta, siendo las nueve horas del día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se reunió en las oficinas municipales el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Morales Espligares y con la asistencia de los Sres. Concejales: D. Mario Bayona Cuber, D. José Alfaro Romano, y; Dña. Ana Isabel Pellicer Brocate asistidos de la Secretaria- Interventora D^a. Ana Belén Aunés González.

Se ausenta D. Alberto Muyor Arnadillo

Se hallan presentes, por tanto, 4 de los 5 miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial. Abierta la Sesión por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los precitados asuntos, que figuran en la convocatoria:

PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 2/2024.

Se da cuenta del Expediente propuesto por Alcaldía, de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto 2024, con el que se pretende llevar a cabo actuaciones, urgentes debido a las filtraciones existentes debajo del edificio de la Casa Consistorial; desde 2022 se viene consumiendo un volumen de agua por encima de lo habitual para la población, granjas y actividad industrial que poseemos, durante todo el 2023 se han llevado a cabo diferentes búsquedas de fugas y reparaciones varias en la red de abastecimiento de agua, competencia básica municipal, que han procedido a facturar en 2024, para las que no existían suficientes recursos en la formación del Presupuesto 2024, y que pueden financiarse con utilización parcial de ese Remanente de Tesorería disponible.

El Expediente se financia con remanente de tesorería; informándose por Secretaría-Intervención que en relación con la “Utilización del RTGG 2023 con la reactivación de las reglas fiscales”, que aunque parecía lógico pensar que la reactivación de las reglas fiscales en el ejercicio 2024, supondría la aplicación íntegra de nuevo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, así como la necesaria aplicación del superávit presupuestario a la reducción de deuda si ésta existe, en los términos de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-; sin embargo la Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, se muestra dubitativo y está manifestando que no es posible dar una respuesta a la utilización del RTGG de 2023, y que se publicará un nota que aclare su utilización.

Por ello, la verdad es que todavía no se sabe si el RTGG 2023 se verá



afectado o no por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, pudiendo ser que esta reactivación, dado que se produce en el año 2024, afecte al RTGG de este año (2024) y no del anterior (2023), quedando éste de libre disposición en el ejercicio 2024.

Dicho esto, actualmente no existe ningún porcentaje en la legislación vigente que permita utilizar parte del RTGG positivo para realizar inversiones financieramente sostenibles.

Pero entendemos que no existe ningún inconveniente en que la corporación amortice deuda con el RTGG positivo de 2023 y realice inversiones financieramente sostenibles, aunque también se desconoce (y así se ha pronunciado el Ministerio) si se reactivará la disp. adic. 6ª LOEPSF, relativa a las inversiones financieramente sostenibles.

De tal manera que hasta que el Ministerio no se pronuncie sobre la concreción de la reactivación de las reglas fiscales, **el RTGG de 2023 se puede utilizar libremente de conformidad con lo dispuesto en el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.**

Este expediente de Modificación de Créditos num. 2/2024 amentará la previsión de Gastos No Financieros (Cap.1 a 7) en cuantía superior al incremento de los y los Ingresos No Financieros (Cap. 8), lo que provoca una previsión de desequilibrio de 75.000 €, que se financia íntegramente con Remanente de Tesorería disponible en la Entidad, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Reglamento de estabilidad aprobado por RD 1463/2007, no resulta exigible la aprobación de un plan económico-financiero, hasta la liquidación del presupuesto, en su caso, dado que el desequilibrio final dependerá del grado de ejecución que alcancen los ingresos y gastos del ejercicio.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes en la Sesión, aprueba la propuesta, adoptando los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. - Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos num. 2 del Presupuesto 2024, para incluir en el Presupuesto de 2024:

- Aplicación 1610. 21000– Reparac.manten. y conserv. Servicio agua .	21.000,00 €
- Aplicación 9200.61904 – Consolidación cimientos Ayuntamiento	50.000,00 €
- Aplicación 1532.63400 - Adquisición dumper	4.000,00
Suma	75.000,00 €

Para financiar tales incrementos, se utilizará Remanente de Tesorería disponible para gastos generales de la liquidación de 2024, en igual cuantía de 75.000,00 €

Segundo.- Someter dicho Expediente a Exposición Pública por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, y puedan formularse en su caso alegaciones durante dicho plazo.



Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1,3, y 4 del artículo 169, en relación con el 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, si no se formulan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Expediente de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos de tales modificaciones, y remisión de copia del Expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 9.30 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- La pone el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, de la Sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024, que consta de 3 páginas, ha sido aprobada en Sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

Documento firmado de forma electrónica

VºBº - El Alcalde
Pedro Joaquín Morales Espligares

El Secretario
Ana Belén Aunés González

